

# TEMA 043. LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS PROGRAMAS DE ORDENADOR. LOS MEDIOS DE COMPROBACIÓN DE LA LEGALIDAD Y CONTROL DEL SOFTWARE

Actualizado a 23/01/2022



# 1 PROTECCIÓN JURÍDICA

En España, se optó por incluir la protección de los programas de ordenador en la Ley de Propiedad Intelectual.

El Marco jurídico actual está comprendido por:

- Tratados internacionales. Ejemplo: Convenio de Berna o Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, protegen de igual forma al software
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Disposición final cuadragésima tercera.
- Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual.
- Directiva 2009/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre la protección jurídica de programas de ordenador.
- Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información.
- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. (Transpone la Directiva 2001/29 al ordenamiento jurídico español).
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI), modificado por la Ley 5/1998, de 6 de marzo de 1998 y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Real Decreto 114/2000, de 28 de enero, por el que se crea y regula la Comisión Interministerial
  para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad intelectual e
  industrial.

### 1.1 REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1996 (TRLPI)

El TRLPI introdujo el **Título VII**, llamado "programas de ordenador", y consta de diez artículos que regulan la protección de los programas de ordenador.

En este Real Decreto Legislativo, se garantiza e incluye la protección de los programas de ordenador en su artículo 10: Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiéndose entre ellas: los programas de ordenador (i)

Define y regula derechos específicos para los programas de ordenador, tanto en su Título VII como en el resto del texto normativo.

Conceptos básicos sobre la regulación de los programas de ordenador: Titularidad, Protección, Propiedad, Derechos (morales, de explotación, otros derechos), Duración de derechos, Infracción.



# 2 CONTROL DEL SOFTWARE ILEGAL

La infracción de los derechos está regulada dentro del Título VII, artículo 102 del TRLPI.

# 2.1 GESTIÓN DE ACTIVOS SOFTWARE -SAM (SOFTWARE ASSET MANAGEMENT)

La Gestión de Activos de Software (SAM por sus siglas inglesas) es una metodología de gestión de software que ayuda a definir e implementar procesos para optimizar la inversión en software cumpliendo con la legislación aplicable.

SAM constituye un **estándar internacional** de gestión de los sistemas de información, soportado por su correspondiente Norma: **UNE-ISO/IEC 19770-1:2012** 

### 2.2 DRM (DIGITAL RIGHTS MANAGEMENT)

La gestión de derechos digitales o DRM es un término que engloba varias técnicas que permiten al dueño de los derechos o distribuidor de un contenido en formato digital controlar cómo puede emplearse el material por los usuarios en cualquier tipo de dispositivo electrónico.

Las técnicas de DRM se basan en la encriptación, la cual permite a los dueños del contenido controlar el modo en que podrá accederse al mismo por los distintos usuarios, incluyendo la cuestión de licencias y la desencriptación en el dispositivo cliente.

La protección técnica para combatir las infracciones de los derechos de autor y copyright tienen dos posibilidades: la protección a priori o activas y la protección a posteriori o pasivas.

# ELEMENTOS DE UN DRM

- Contenido digital.
- La fuente de dicho contenido.
- El destino del mismo.
- La licencia define lo que el destino puede hacer con el contenido digital y en qué condiciones.
- El modelo de confianza entre fuente y destino.

### TÉCNICAS DE CONTROL

- Marca de agua digital (watermarking). es una técnica de ocultación de información que forma parte de las conocidas como esteganográficas, que consiste en insertar un mensaje (oculto o no) en el interior de un objeto digital. Tenemos técnicas espaciales y espectrales.
- Huella digital (fingerprinting). Una <u>serie de bits imperceptibles</u> sobre un producto de soporte electrónico (CD-ROM, DVD.) de forma que se puedan detectar las copias ilegales.
- Protección de copia
- Distribución y protección basada en llaves. Puede ser hardware (dongle) o software.
- Windows Media Rights Manager System.
- Búsqueda por comparación. Algunos ejemplos son Jplag y MOSS (Measure of Software Similarity).

Las iniciativas del OMA, Open Mobile Alliance, especifican la gestión de derechos digitales en el entorno móvil.



LENGUAJES DE EXPRESIÓN DE DERECHOS

Se conocen como REL (Rigths Expression Language).

# Rights Expression Language (REL)

El lenguaje REL (Rights Expression Language) de MPEG-21 es un lenguaje de propósito general para especificar expresiones de derechos y condiciones asociadas con la utilización y gestión de contenido digital y servicios en la red. El REL está <u>basado en el lenguaje **XrML**</u> (eXtensible rights Markup Language) es un lenguaje para la especificación de derechos y condiciones para el control del acceso a contenidos y servicios digitales, desarrollado por la empresa más importante de la industria del DRM, ContentGuard.

MPEG-21REL (Moving Picture Experts Group REL). Estándar ISO/IEC desde 2004, conocido oficialmente por ISO/IEC 21000-5:2004. Se basa en XrML 2.0.

Una <u>licencia es un contenedor de cesiones de derechos o grants</u>. Un grant expresa una cesión de un derecho (Right) asociado a un recurso (Resource) que una entidad (Principal) puede ejercer posiblemente bajo ciertas condiciones (Condition).

# **ODRL (Open Digital Rights Language)**

La iniciativa ODRL (Open Digital Rights Language) está compuesta por una serie de empresas del sector audiovisual lideradas inicialmente por IPRSystems. La especificación ODRL se ha copublicado como estándar internacional por W3C (World Wide Web Consortium) y OMA (Open Mobile Alliance) ha definido un lenguaje de expresión de derechos estándar para móviles basado en ODRL.

# Lenguaje XMCL

Lenguaje XMCL (Extensible Media Commerce Language), desarrollado por RealNetworks. Esta soportado por 27 compañías (por ejemplo, Adobe, America Online, IBM, Intertrust Technologies...etc). Este lenguaje describe un formato de intercambio que describe las reglas de uso que aplican al contenido multimedia. XMCL permite que el contenido sea gestionado de un modo independiente de códecs, sistemas de gestión de derechos y sistemas de comercio electrónico.

Whistleblowing: se trata de la práctica de alertas o revelación de secretos por parte de un ciudadano, que, en un momento dado, al darse cuenta de la existencia de un hecho que puede constituir un delito, peligro o fraude, y que está siendo silenciado, decide alertar o denunciarlo públicamente.

**BSA (Business Software Alliance):** es una asociación comercial sin ánimo de lucro creada para defender los objetivos del sector de software y de sus socios de hardware. Es la organización más destacada dedicada a fomentar un mundo digital seguro y legítimo.